

SANTA CRUZ, 24 de Agosto de 2015.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que; el DS N° 49 (V y U) 2011 que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Viviendas, modificado por el DS N° 105 (V y U) 2014 en su artículo N° 52, contempla la participación de las denominadas Entidades Patrocinantes.-

Que, para ser habilitadas las Municipalidades y operar en la organización, postulación y ejecución de los programas habitacionales vigentes como Entidades Patrocinantes, requieren suscribir un convenio marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo OHiggins.-

Que, en la cláusula primera, N° 5 el convenio exige la designación del o (los) Responsables Técnicos de los Proyectos Habitacionales que se postulen;

DECRETO N° 1.642. -

DESIGNA a: Don **GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**, Profesional, Constructor Civil, como profesional responsable técnico de los proyectos habitacionales que esta Entidad Patrocinante denominada Ilustre Municipalidad de Santa Cruz presentará al SERVIU Región del Libertador Bernardo OHiggins en los siguientes programas habitacionales:

- a) Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, modificado por el DS N° 105 (V y U) 2014.-
- b) Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regido por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GGV/MRR/CPM/DVP/cvb
c.c.

- Seremi Minvu (1)
- Interesados (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (2)